

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, 1, de la citada Reglamentación, y base 4.ª, y vistos los diferentes comunicados remitidos, obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Robert Graupera, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Suplente, don Francisco Salas Moret, Teniente de Alcalde, Ponente de Gobernación.

Vocales: Don Eduardo Vivancos Comas, representante del Profesorado Oficial. Suplente, don José Acosta Sánchez.

Don Pedro Gómez Quintana, representante de la Dirección General de la Administración Local. Suplente, don Enrique de la Rosa Indurain.

Don José María Coronas Alonso, en representación de la Abogacía del Estado. Suplente, don Agustín Escalza Gómez; y

Don Jaime Sánchez Isac, Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento. Suplente, don Francisco Javier Fenés Viñals, Oficial Mayor.

Secretario: Doña Amalia Ochoa Vaca, Técnico de Administración General. Suplente, don José Luis Puig Lozano, Técnico de Administración General.

Igualmente, para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará el oportuno sorteo público el día 30 de julio actual, a las once horas, en el salón de actos del primer piso de la Casa Consistorial.

Asimismo y de conformidad al artículo 7.º, 1, de la repetida Reglamentación, y base 5.ª de la convocatoria, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y de dar principio a la práctica de los ejercicios será la de 15 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra la presente Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Mataró, 3 de julio de 1976.—El Alcalde, Francisco Robert Graupera.—5.463-E.

13755 RESOLUCION del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona) referente a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente y con referencia a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General:

1.º Se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 6 de los corrientes, y por no haberse formulado reclamación alguna, se acordó elevar a definitiva la lista de aspirantes, que en su día fue debidamente publicada.

2.º Asimismo y de conformidad a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto) se hace pública la designación del Tribunal que deberá juzgar la citada oposición, y que es:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Murillo Iglesias, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Pedro Comellas Rosés, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

a) Como representante del Profesorado Oficial, don Juan Antonio Càmpera Gamarra, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Sabadell, Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local.

Suplente: Don Jorge Baulies Cortal, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Tarrasa y Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Como representante de la Dirección General de Administración Local, don Pedro Gómez Quintana, Secretario general del Gobierno Civil de Barcelona.

Suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain, funcionario técnico de Gobernación.

c) Como Abogado del Estado, en representación o delegación del Jefe de la Abogacía, don Ramón Llevadot Roig, Abogado del Estado.

Suplente: Don José Antonio Pérez Torrente, Abogado del Estado.

d) Don Enrique Vergés Serradell, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Rosés Xuclá, Oficial Mayor letrado de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, don Enrique Vergés Serradell.

Suplente: Don José María Rosés Xuclá, Oficial Mayor letrado del Ayuntamiento.

3.º La lista definitiva de admitidos, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente es el siguiente:

Admitidos

1. D.ª María Victoria Juana Couce Calvo.
2. D.ª Leonor Aguiló Prieto.
3. D. Jesús Ramos Pérez.
4. D.ª María Teresa Sánchez Concheiro.
5. D. Donald Welsch Vilaseca.
6. D.ª Inmaculada Gómez del Moral.

4.º De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal y sorteo efectuado para determinar el orden de actuación, se ha señalado para la iniciación de los ejercicios de la oposición el próximo día 18 de septiembre (dieciocho de septiembre), a las 10 horas (diez horas), en el salón de actos de la Casa Consistorial, así como también para la constitución del Tribunal que habrá de juzgarlos.

Rubí, 13 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Murillo Iglesias.—5.316-A.

13756 RESOLUCION del Organó Especial de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife referente a la convocatoria para cubrir la plaza de Jefe del Servicio de Urgencias del Hospital General y Clínico de Tenerife.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 81, de fecha 7 de los corrientes, han sido publicadas las bases del concurso para proveer la plaza de Jefe del Servicio de Urgencias del Hospital General y Clínico de Tenerife, dotada con un sueldo de 65.000 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de igual cantidad cada una y demás derechos determinados en el Reglamento del hospital.

Tendrán derecho a participar en dicho concurso todos los Médicos que reúnan las condiciones fijadas en la base segunda del concurso. Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la gerencia del Hospital General y Clínico de Tenerife, Ofra, La Laguna (Tenerife), o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 9 de julio de 1976.—El Gerente.—5.335-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

13757 ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia en la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 31 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayudante de Oficinas Militares don Rafael García Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre

partes, de una como demandante, con Rafael García Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de diciembre de 1972, que rectificó su escalafonamiento en el Cuerpo de Oficiales Militares, se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Gómez, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el actor contra la Orden del Ministerio del Ejército —Dirección General de Reclutamiento y Personal— de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que recti-

ficó su escalafonamiento en el Cuerpo de Oficinas Militares, por estar dichas resoluciones ajustadas a derecho; todo ello sin expresa declaración en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército

13758 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 29 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería don Alfonso Domínguez Jaraquemada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Alfonso Domínguez Jaraquemada, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares del Ejército de 9 de abril de 1973 y del Ministro del Ejército de 15 de julio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Alfonso Domínguez Jaraquemada contra los acuerdos del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares del Ejército, de nueve de abril de mil novecientos setenta y tres y quince de junio del mismo año, denegatorios de la petición de aquél, sobre reconocimiento del derecho a acceso a la propiedad de la vivienda que ocupa en la casa número cuarenta y dos de la calle Juan Duque, de esta capital, como arrendatario de la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a él, por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.

ALVAREZ ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

13759 *ORDEN de 18 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de O. M., retirado, don Jesús Fernández Domínguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Jesús Fernández Domínguez, Capitán de O. M. retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de agosto y 17 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Fernández Domínguez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de cuatro de agosto y diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que denegarán su petición de indemnización por privación de vivienda militar, actos administrativos que por aparecer ajustados a derecho declaramos válidos y subsistentes, absolvemos a la Administración de la demanda, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

13760 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,813	68,013
1 dólar canadiense	69,603	69,876
1 franco francés	14,140	14,197
1 libra esterlina	120,747	121,375
1 franco suizo	27,338	27,474
100 francos belgas	170,706	171,641
1 marco alemán	26,291	26,419
100 liras italianas	8,092	8,125
1 florín holandés	24,818	24,936
1 corona sueca	15,157	15,236
1 corona danesa	11,006	11,058
1 corona noruega	12,131	12,189
1 marco finlandés	17,455	17,551
100 chelines austriacos	369,815	372,939
100 escudos portugueses	216,171	218,200
100 yens japoneses	23,143	23,251

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13761

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: Clave: X-S-298. Puente sobre la ría de Cubas. Camino vecinal de Somo a Pedreña. Punto kilométrico 0,8 al 11,00 en el término municipal de Ribamontán al Mar.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en